



ORDENANZA N° 3404/2023

VISTO: El Expte. C.D. N° 11.529/23 de fecha 16/04/2023, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite Comodato de Uso Específico entre la Municipalidad de Junín de los Andes (“La Municipalidad”) y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional del Neuquén (“UTN-FRN”), y;

CONSIDERANDO

Que, teniendo en cuenta el Convenio Marco firmado entre ambas instituciones el día 04/09/2017 y posteriormente la firma de los Convenios Específicos para el dictado de tres Tecnicaturas Universitarias en la localidad de Junín de los Andes y zona de influencia, acciones que se desarrollan según los compromisos asumidos por ambas instituciones, cumpliéndose los objetivos propuestos a tal fin, y con el objetivo de encementar las acciones de la Universidad Tecnológica Nacional en la localidad en particular y en la región en general, en común acuerdo con la Municipalidad, ambas instituciones se proponen crear nuevos vínculos con el objetivo de acrecentar y desarrollar acciones que posibiliten nuevas respuestas a las demandas educativas de nivel universitario de los habitantes de esta zona de la Provincia del Neuquén, acuerdan la firma del citado Comodato de Uso de las instalaciones donde funciona la Extensión Áulica de la Universidad en la localidad de Junín de los Andes.-

Que, “La Municipalidad” cede en comodato en un todo y conforme a plano que se adjunta el que forma parte del presente, los siguientes sectores, a saber: oficinas y dependencias que forman parte del Centro Educativo de Nivel Superior y Desarrollo Humano, creado por la Ordenanza N° 2862/2018, en las instalaciones del denominado “Viejo Hospital”. Edificio que fuera cedido oportunamente al municipio por la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén; emplazado en el Lote 150 de la Manzana 37, Nomenclatura Catastral 13-20-045-7750. 1 (una) oficina de administración, 1 (una) sala de profesores, 1 (una) oficina de Coordinación Académica, 1 (uno) depósito, sector de baños proyectados para el personal y docentes, 2 (dos) aulas en construcción ubicadas con frente a la calle Padre Milanesio, 4 (cuatro) aulas situadas sobre la calle Padre Milanesio, 2 (dos) módulos de baños internos, 1 (uno) sector de cocina (a remodelar), 1 (uno) sector de comedor (a remodelar), 1 (uno) sector para aula laboratorio (a remodelar), 1 (uno) sector de patio externo para la construcción de una aula de capacidad superior y el patio interno del edificio.-

Que, las partes se comprometen a mantener un sistema de cooperación que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de sus respectivas instituciones. La colaboración se realizará sobre bases de igualdad y provecho recíproco potenciando sus niveles de acción, de acuerdo con sus posibilidades y experiencia, como ya se acordó en Convenio Marco referenciado ut supra.-

Que, “UTN-FRN” se compromete a realizar la adecuación de los espacios cedidos como así también la remodelación, adecuación y modificación que hubiere que realizar en los espacios cedidos para que los mismos cumplan con los objetivos prefijados por “UTN-FRN”.-

Que, ambas instituciones asumen el compromiso de trabajar y gestionar de manera conjunta o por separado todos los actos, actividades y procesos que sean pertinentes y necesarios para el desarrollo de actividades educativas en su diferentes modalidades, siendo el único e irrenunciable fin, que las mismas redunden en beneficio directo para la comunidad en general, así como también permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales que vincula a las partes intervinientes en el citado convenio.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Que, el citado Comodato tendrá una duración de 10 (diez) años, renovables automáticamente por iguales periodos de tiempo, mientras la “UTN-FRN” mantenga en curso sus acciones educativas en el inmueble cedido a tal fin y según el mencionado Comodato de Uso Específico acordado entre las partes.-

Que, las partes establecen las condiciones en 9 (nueve) Cláusulas y que firman de conformidad, en fecha 14/04/2023.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 128 establece que la “*La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes*”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 26/04/2023, en tratamiento sobre tablas y por unanimidad resuelve homologar el citado Comodato, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE HOMOLOGA: el Comodato de Uso Específico suscripto en fecha 14 de abril de 2023, entre la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional del Neuquén, representada su Decano, Sr. Pablo Oscar Liscovsky y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Dn. Carlos A. Corazini; Comodato que consta de nueve (9) Cláusulas e integra la presente como Anexo I, referente a las instalaciones del Centro Educativo de Nivel Superior y Desarrollo Humano Municipal, donde funciona la Extensión Áulica Junín de los Andes de la mencionada Universidad.-

ARTICULO 2°: SE COMUNICA: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2204/23.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA